



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).

#### **RADICADO No. 680014003020-2020-00281-00**

Teniendo en cuenta el memorial allegado por la apoderada de la parte actora mediante correo electrónico de fecha 28 de octubre de 2021, donde se aporta un acuerdo de pago celebrado con los ejecutados, se tendrán notificados por CONDUCTA CONCLUYENTE a los demandados **VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ** y **JOSE ANTONIO VILLALBA RODRÍGUEZ**, a partir del día siguiente a la radicación del memorial antes mencionado (29 de octubre de 2021), lo anterior de conformidad con el artículo 301 del C.G.P.

Como quiera que, en el acuerdo de pago no se hizo mención a solicitar la suspensión del presente proceso mientras se verificaba el cumplimiento del mismo, el proceso debe continuar con la etapa correspondiente, razón por la cual, una vez ejecutoriada la presente providencia, deberá ingresar el asunto al despacho para tomar la decisión correspondiente.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,<sup>1</sup>**

*NRD//*

Firmado Por:

**Nathalia Rodríguez Duarte**  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 020  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 003 del 13 de enero de 2022 a las 8:00 a.m.

Código de verificación: **f39152dc179c7ddc4e0d38e71ea895f63c66a293027332466a059504d64e8836**

Documento generado en 12/01/2022 12:39:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>